

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO DE PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, para cubrir temporalmente plazas no cubiertas por cualquier causa.

Con los aspirantes que sean llamados por la bolsa de trabajo, se procederá a realizar el pertinente nombramiento o contratación laboral con carácter interino.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos.

Las funciones correspondientes son:

- Coordinar el programa de intervención familiar, de absentismo escolar y el equipo de apoyo a la comunidad.
- Intervención social con menores y adolescentes de familias desestructuradas y/o en situación de riesgo.
- Coordinación con la Sección de Menores de la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana y la Fiscalía de Menores.
- Coordinación con los centros educativos y sanitarios de Xàbia.
- Coordinación del programa Civic Punt en el Barrio del Arenal.
- Mediación familiar en conflictos.
- Orientación e información en temas de adopción y acogimiento familiar.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para participar en esta convocatoria es necesario tener el Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

Junto a las instancias, los aspirantes presentarán fotocopia compulsada del DNI, de la titulación exigida, así como relación de méritos alegados y fotocopia de la documentación acreditativa de los mismos, en original o copia compulsada.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos e indicando en su caso la causa de exclusión. En dicha resolución que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se concederá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de subsanaciones. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho tablón de anuncios. También se determinará y publicará el lugar y fecha de constitución del Tribunal, así como de la realización de la entrevista personal.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

<u>Presidenta:</u>	D ^a M ^a Teresa Ferriol López Secretaria Accidental del M.I. Ayuntamiento
Suplente:	D ^a M ^a Dolores Vivo Martínez
<u>Secretaria:</u>	D ^a Josefa Llobell Llobell Funcionaria de carrera
Suplente:	D. Isabel Gómez Lara
<u>Vocales:</u>	D ^a M ^a del Mar Martí Morell Trabajadora Social
Suplente:	D. Pedro Noguera Avellá

Suplente: D^a Tairé Vera Paredes
Jefa Sección Personal
D. Pedro Vicente Pons Devesa

Suplente: D^a M^a Amparo Alemany Climent
Trabajadora Social
M^a Carmen Izquierdo Rodríguez

Suplente: D^a M^a Teresa Parrón Brun
Trabajadora Social
Marina Pardo Selfa

CATEGORÍA DEL TRIBUNAL: El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencias.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MERITOS

1.- Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, o en entidades privadas ocupando plaza de Trabajador Social en la que se hayan desempeñado funciones de igual naturaleza a las descritas, debidamente acreditado, 0,20 puntos, hasta un máximo de 6 puntos. Se acreditará mediante certificado de servicios prestados o contrato de trabajo a los que se adjuntará certificación de las funciones desempeñados si no constan en los mismos y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Formación.

a) Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por la universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, Servef, Diputación, FEMP, FVMP u otras entidades homologadas por el INAP, hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- De 10 o más horas: 0,40 puntos.
- De 30 o más horas: 0,60 puntos.

- De 50 o más horas: 1 punto.
- De 75 o más horas: 1,15 puntos.
- De 100 o más horas: 1,40 puntos.

3.- Conocimiento de valenciano.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements en Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificat de Coneixements Orals: 0,25 puntos
- Certificat de Grau Elemental: 0,50 puntos
- Certificat de Grau Mitjà: 0,75 puntos
- Certificat de Grau Superior: 1 punto

En caso de poseer más de un certificado, sólo se valorará el de nivel superior.

4. Idiomas, hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán los cursos completos con valoración de apto, o su equivalencia si se trata de ciclos o niveles, correspondientes a la certificación o título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad a la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, Equivalencia de estudios, por el que se regulan las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana.

Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1629/2006 (Plan Nuevo)

Nivel Básico 1 apto: 0,25 Puntos.
Certificado Nivel Básico: 0,50 Puntos.
Certificado Nivel Intermedio: 0,75 Puntos.
Nivel Avanzado 1 apto: 1 Punto.
Certificado Nivel Avanzado: 1,25 Puntos.

Enseñanzas reguladas por Real Decreto 967/1988 (Plan Antiguo)

Primer curso Ciclo Elemental: 0,25 Puntos.
Segundo curso Ciclo Elemental: 0,50 Puntos.
Tercer curso Ciclo Elemental: 0,75 Puntos.
Primer curso Ciclo Superior: 1 Puntos.
Segundo curso Ciclo Superior: 1,25 Puntos.

En caso de poseer más de un certificado, sólo se valorará el de nivel superior.

5.- Entrevista personal, en la que se valorarán las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se valorará por el tribunal la visión y competencia subjetiva en la intervención con niños, adolescentes y sus padres, y en especial:

- Capacidad de escucha del profesional.
- Posicionamiento objetivo y distancia óptima respecto de las personas con las que se trabaja.
- Toma de decisiones y resolución de situaciones conflictivas de forma autónoma, pero contando con el equipo.
- Posicionamiento ideológico-técnico respecto de la intervención individual y familiar.
- Madurez necesaria para afrontar las graves problemáticas de las personas con las que se trabaja.

El orden de prioridad para la contratación de los integrantes de la bolsa de trabajo, vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos especificado.

Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán por la mejor puntuación que se obtenga siguiendo el orden preferente de cada apartado del mismo. Si aún así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Una vez puntuados todos los componentes de la lista definitiva elaborada, se hará pública por el Tribunal Calificador la constitución de los integrantes de la Bolsa, de acuerdo con los criterios establecidos.

La Bolsa así constituida será aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y se podrá proceder al llamamiento, por orden de puntuación, para su contratación cuando las necesidades del Servicio así lo requieran.

Serán de aplicación en cualquier caso las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo aprobadas por resolución nº 1313/2011, de fecha 2 de junio.

La bolsa de trabajo estará vigente mientras no sea sustituida por otra o derogada expresamente.

Xàbia, 23 de septiembre de 2014
EL ALCALDE,

José F. Chulvi Español